

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, Valle.

Quince (15) de Agosto de 2020

Auto:	695
Proceso:	SUCESIÓN INTESTADA
Demandante:	ALVARO POLANCO CUERO
Demandados:	JOSE HERNAN POLANCO CUERO
Radicado	76001311001420130018700
Decisión	Ordena Levantar medidas cautelares

El apoderado de los interesados solicita se levante las medidas cautelares decretado dentro del trámite sucesorio de la referencia, solicitud que resulta procedente por cuanto del proceso ya se encuentra terminado y en consecuencia se dispondrá su levantamiento.

En consecuencia se ordena levantar las medidas cautelares de embargo y secuestro provisional del inmueble con matricula inmobiliaria No. 370-61228 que fueron ordenadas dentro de este proceso mediante auto No. 1354 del 5 de junio de 2013 proferido por el Juzgado Octavo de Familia de Cali (folio 24).

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA

Juez.

CCC

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Calle 8 # 1-16 piso 4. Edificio Entre Ceibas, Cali. Teléfono: (2) 896 19 77

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

